INFORME TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y LA DIRECCION DE CAMINOS VECINALES.

LLAMADO MOPC N° 68/2018, LPN PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ –

CONTRATISTA: ECOMIPA S.A.
CONTRATO S.G. MINISTRO N° 372/2018

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 01

FECHA: 01 DE ABRIL DE 2020

La empresa Fiscalizadora ELC-Electroconsult, a través del expediente MEU N° 67.652/2019, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio N° 01 de la Obra del Llamado MOPC N° 68/2018 LPN Para las Obras de Mejoramiento y Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Dptos. de San Pedro y Canindeyú.

Las modificaciones a implementarse a través del Convenio, se basan en la revisión y actualización del proyecto licitado, siendo las modificaciones a ser introducidas necesarias para la correcta terminación de la obra, atendiendo a los requerimientos técnicos acordes con las características de la vía y adecuados a las condiciones reales del camino existente sobre el cual se desarrolla el trazado.

Los trabajos incluidos se adecuan a lo establecido en las Cláusulas contractuales, a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y al Artículo 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", de la *Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en lo que respecta a la Introducción de modificaciones y/o variaciones de Obras.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01, da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1.	√	☐	El informe del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio, y determina en los Documentos Técnicos las justificaciones que hacen a las modificaciones son necesarias.
2.	√	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales del Contrato y el Artículo 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.
3.	√	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado a lo establecido en la Ley 2.051/03, con un porcentaje de variación de 15.81% sobre el monto contractual.
4.	√	☐	El Convenio Modificatorio N° 1, modifica el plazo fijado para la terminación de la Obra, por 98 días a partir del 25/07/2020, con lo cual la nueva fecha de terminación de la obra será el 20/10/2020.

Ing. Rubén Andino L.
Jefe Dpto. Ejecucion
DCV MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

DCV/DE/LCEM

100 (cuarenta y ocho)

El monto contractual de Gs. 53.684.336.412 IVA INCLUIDO, asciende en Gs. 8.485.452.973 (ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y tres) IVA INCLUIDO, con una variación del 15.81% sobre el monto contractual, cuyo monto final modificado por el Convenio Modificatorio N° 1 asciende a Gs. 62.169.789.385 IVA INCLUIDO.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 1.

Ing. Rubén Andino
Jefe del Departamento
de Ejecución - DCV

Se ha revisado el Informe del Fiscal de Obras, el Informe del Supervisor de Obras y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, compensa las necesidades reales de las Obras de Mejoramiento y Rehabilitación de los tramos de caminos vecinales.

En base a lo señalado, ésta Dirección aprueba la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la prosecución de los trámites correspondientes para la formalización y posterior suscripción.

Ing. RODOLFO SEGOVIA
Director de Caminos Vecinales